



MODIFICACIÓN AL CONTRATO No.: MYT-PEET-20-43-004/001

Convenio de Modificación al Contrato de la Obra Pública a Base de Precios Unitarios y Tiempo Determinado **No.: MYT-PEET-20-43-004**, que celebran por una parte el Municipio de **Yauhquemehcan**, Tlaxcala, representado por su titular el **C. FRANCISCO VILLARREAL CHAIREZ**, Presidente Municipal Constitucional, a quién en lo sucesivo se le denominará "**LA CONVOCANTE**" y por la otra el **C. ORACIO TUXPAN SANCHEZ** en su carácter de **Persona Física** a quién se le denominará "**LA CONTRATISTA**"; y que ambas se les denominará "**LAS PARTES**"; de acuerdo con las siguientes Declaraciones y Cláusulas.

DECLARACIONES

1 Que con fecha del **01 de octubre del año 2020** la CONVOCANTE y el CONTRATISTA celebraron el CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO **No: MYT-PEET-20-43-004** en virtud del cual el CONTRATISTA se obligó a realizar para LA CONVOCANTE la siguiente obra **CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO DE ADOCRETO, con ubicación en: CALLE XICOHTÉNCATL ENTRE CALLE CRISTOBALITO Y CALLE HERLINDO CAMPOS, LOCALIDAD DE SANTA MARÍA ATLIHUETZIAN, MUNICIPIO DE YAUHQUEMEHCAN TLAX..**, y que para cubrir las erogaciones que se deriven del presente Convenio de Modificación al Contrato, tiene autorizados recursos financieros a través del FONDO: **PROGRAMA DE RESARCIMIENTO A LAS FINANZAS MUNICIPALES DEL ESTADO DE TLAXCALA 2020**

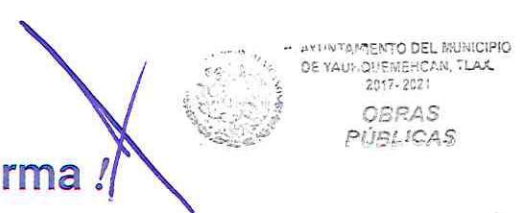
I.- EL MONTO DEL PRESENTE CONTRATO ES POR LA CANTIDAD DE: **\$ 848,117.65 (ochocientos cuarenta y ocho mil ciento diecisiete pesos 65100 M.N.)**, más el 16% del Impuesto al Valor Agregado, equivalente a **\$135,698.82 (ciento treinta y cinco mil seiscientos noventa y ocho pesos 82/100 M.N.)** y que ambas cantidades suman un total de **\$983,816.47 (novecientos ochenta y tres mil ochocientos dieciséis pesos 47/100 M.N.)**

II. Que el presupuesto parcial autorizado y asignado para el Municipio de **Yauhquemehcan, Tlax.**, para el ejercicio fiscal **2020**, para la ejecución de la obra contratada, proviene del FONDO: **PROGRAMA DE RESARCIMIENTO A LAS FINANZAS MUNICIPALES DEL ESTADO DE TLAXCALA 2020, correspondiente al ejercicio fiscal 2020**, el cual corresponde a la cantidad de: **\$ 848,117.65 (ochocientos cuarenta y ocho mil ciento diecisiete pesos 65100 M.N.)**, más el 16% del Impuesto al Valor Agregado, equivalente a **\$135,698.82 (ciento treinta y cinco mil seiscientos noventa y ocho pesos 82/100 M.N.)** y que ambas cantidades suman un total de **\$983,816.47 (novecientos ochenta y tres mil ochocientos dieciséis pesos 47/100 M.N.)**

III. El presente Convenio se origina conforme lo establece los artículos 17, 21 y 59 Párrafo Primero, Segundo y Onceavo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; El CONTRATISTA está de acuerdo en ejecutar los trabajos de obra objeto del presente convenio de conformidad con lo dispuesto en las cláusulas que proceden, lo anterior en base a lo estipulado en el contrato de obra pública del que se deriva el presente convenio adicional.

"Programa de Resarcimiento a las Finanzas Municipales del Estado de Tlaxcala"

"Este programa es público ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"



; Gobierno humano que transforma !